

RESOLUCIÓN N° **0698**
NEUQUÉN, 02 OCT 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 5114 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Mejoramiento Barrial – Cartelería Vial” de B° Santa Genoveva y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

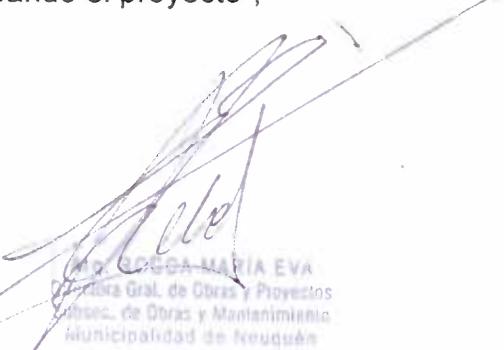
Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 5 celebrada el día 10 de Septiembre de 2014 obrante a fs. 12 y 13 la Comisión Vecinal del B° Santa Genoveva en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “MEJORAMIENTO BARRIAL – CARTELERIA VIAL”;

Que a fs.18/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **SANTA IRENE** por un importe de \$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil con 00/100), **RUMANZA** por un importe de \$ 162.500,00 (pesos ciento sesenta y dos mil quinientos con 00/100) y **KAISHA S.R.L.** por un importe de \$ 156.250,00 (pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 25 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto”;

Por ello:


Dra. LUCCA-MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL
----- CARTELERIA VIAL" presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio
Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo
para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y
los establecido en Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10---

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Santa Genoveva a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS
FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


Arq. ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1997
Fecha 10 / 10 / 2014